



Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

45º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2020

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, presentado de conformidad con la resolución 42/37 del Consejo de Derechos Humanos, se exponen la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Camboya desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

El período se caracterizó por la reducción del espacio cívico y la continuación de las tensiones políticas. El ACNUDH siguió prestando cooperación técnica en esferas clave, como el fortalecimiento de la administración de justicia y la protección de las libertades fundamentales y los derechos económicos, sociales y culturales. También abordó las repercusiones para los derechos humanos de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).



I. Introducción

1. En este informe, elaborado de conformidad con la resolución 42/37 del Consejo de Derechos Humanos, se exponen la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en lo que respecta a la asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020. En él se presenta una actualización del informe del Secretario General sobre el mismo tema, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones (A/HRC/42/31). El 1 de julio de 2020 el ACNUDH recibió del Gobierno de Camboya comentarios sobre los hechos en relación con el proyecto de informe, que se han incluido cuando procedía.

2. Durante el período examinado en el informe, el ACNUDH llevó a cabo una serie de actividades de cooperación técnica con el poder judicial, los Ministerios del Interior, de Justicia, de Desarrollo Rural, de Ordenación Territorial, Urbanismo y Construcción, de Trabajo y Formación Profesional, de Agricultura, Silvicultura y Pesca, y de Medio Ambiente, el Comité Camboyano de Derechos Humanos, el Comité Nacional contra la Tortura, el Consejo de Acción sobre la Discapacidad y otros actores gubernamentales y de la sociedad civil. El ACNUDH siguió vigilando la situación de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos a la tierra y la vivienda, el disfrute de las libertades fundamentales, el derecho a la participación en la vida cívica y política, la celebración de juicios y el estado de los lugares de detención. El ACNUDH también adaptó sus actividades de cooperación técnica para responder al brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Camboya.

3. El ACNUDH siguió colaborando estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas en Camboya, presidiendo el grupo temático de derechos humanos. Apoyó la incorporación de los derechos humanos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2019-2023 y codirigió un grupo de resultados sobre participación y rendición de cuentas. El ACNUDH también apoyó las actividades conjuntas de las Naciones Unidas, incluidas las realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19, a fin de promover los derechos humanos en Camboya¹.

II. Contexto

4. El ACNUDH proporcionó asistencia técnica al Gobierno en un contexto cambiante. Si bien Camboya se libró del grado de incidencia de la COVID-19 que se ha experimentado en algunos otros países, la pandemia requirió un giro importante en las actividades del ACNUDH, que se equilibró con la necesidad de una continuidad en la participación en las cuestiones fundamentales de interés.

5. El ACNUDH ofreció asistencia técnica al Gobierno, tratando de asegurar que la respuesta del Gobierno a la COVID-19 se ajustara a su obligación de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, tratar y controlar la enfermedad como un componente del derecho a la salud². Para garantizar que nadie se quedase atrás, el ACNUDH abogó por la adopción de medidas especiales para proteger a los grupos y personas en situaciones de especial vulnerabilidad a la pandemia, incluidos los pueblos indígenas y las minorías, las personas privadas de libertad y las comunidades pobres y rurales.

6. También en ese contexto, el 28 de abril de 2020 entró en vigor la Ley de Gestión de la Nación durante Estados de Emergencia. Esta ley, redactada en respuesta a la COVID-19

¹ El art. 12, párr. 2 c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que Camboya es parte, exige que el Gobierno adopte medidas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas. El art. 72 de la Constitución del Reino de Camboya también exige al Gobierno que vele por “prevenir las enfermedades y brindar tratamiento médico”.

² Véase www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx.

sin una consulta pública, faculta al Gobierno para declarar el estado de emergencia por un máximo de tres meses, que puede prorrogarse por otros tres meses sin revisión. También permite restringir, entre otras cosas, el ejercicio de las libertades de circulación y reunión, el derecho a obtener información, el derecho a la intimidad y el derecho al trabajo. La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y otros procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos³ enviaron una comunicación⁴ al Gobierno en relación con lo que entonces era un proyecto de ley. En una declaración conjunta del 17 de abril de 2020, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales afirmaron que el proyecto de ley corría el riesgo de “violar el derecho a la privacidad, silenciar la libertad de expresión y penalizar la reunión pacífica”⁵. La Misión Permanente del Reino de Camboya ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra emitió una respuesta⁶ en la que sostenía que la ley era “permisible en virtud de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, a saber, la Constitución”. El ACNUDH comparte las preocupaciones de los Relatores Especiales tanto en lo que respecta a la aprobación acelerada de la ley como a su contenido, y en sentido de que las disposiciones relativas a la derogación eran vagas y de alcance excesivamente amplio, y estaban sujetas a un examen y una supervisión insuficientes.

7. El ACNUDH también prestó asistencia técnica en un contexto de reducción del espacio cívico y de tensión política continuada. Sam Rainsy, uno de los líderes del que fue el principal partido de la oposición, el Partido de Salvación Nacional de Camboya, anunció que regresaría a Camboya de su exilio voluntario el 9 de noviembre de 2019, el Día de la Independencia. El anuncio fue respondido con un despliegue de fuerzas de seguridad en todo el país y un cierre parcial de la frontera con Tailandia para impedir la entrada del Sr. Rainsy. El 8 de noviembre de 2019, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya expresó su grave preocupación por la intensificación de la represión política en todo el país y pidió al Gobierno que respetara los derechos a la libertad de opinión, expresión y reunión⁷.

8. Aunque en último término el Sr. Rainsy no regresó, entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020 al menos 140 personas vinculadas con el antiguo Partido de Salvación Nacional de Camboya fueron detenidas y acusadas de conspiración contra el Estado, incitación a la comisión de un delito grave y desacreditación de las decisiones judiciales, y se las puso en prisión preventiva. Esto suscitó graves preocupaciones en materia de derechos humanos, ya que en numerosos casos las autoridades no se ajustaron a las leyes nacionales y a las normas internacionales de derechos humanos en materia de detención, garantías procesales y privación de libertad. Entre esas preocupaciones figuraban la ausencia de órdenes de detención, la no aportación de motivos para la detención, la falta de acceso a abogados y familiares, el trato discriminatorio durante la privación de libertad y la reclusión prolongada sin juicio en condiciones de hacinamiento.

9. El 15 de enero de 2020 comenzó en el Tribunal Municipal de Phnom Penh el juicio de Kem Sokha, otro exdirigente del Partido de Salvación Nacional de Camboya. Su juicio fue aplazado de forma indefinida el 12 de marzo de 2020 a causa de la COVID-19.

³ A saber, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

⁴ KHM 1/2020, que se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25186>.

⁵ La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Véase <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25801&LangID=S>.

⁶ Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=35228>.

⁷ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25260&LangID=E.

Acusado de “conspiración con una potencia extranjera”⁸, el Sr. Sokha se enfrenta a una pena de prisión de entre 15 y 30 años si es declarado culpable. Varios titulares de mandatos de procedimientos especiales señalaron en una declaración del 17 de enero de 2020 que había “motivos fundados para creer que la acusación de traición contra el Sr. Sokha” estaba “motivada políticamente y forma parte de un cuadro más amplio de aplicación incorrecta de las leyes a fin de atacar a los opositores políticos y los que critican al Gobierno”⁹. El Gobierno emitió un comunicado de prensa en respuesta¹⁰.

10. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos comparte las preocupaciones en estas esferas. El 27 de febrero de 2020, en una actualización mundial en el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada declaró:

“En Camboya, seguimos recibiendo informes de actos de intimidación contra la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos, que obstaculizan su capacidad para vigilar e informar, incluso a este Consejo. Los críticos y los opositores políticos también siguen siendo blanco de medidas represivas, como la detención arbitraria y el aparente uso indebido de las leyes penales. Si bien se acoge con beneplácito la cooperación de las autoridades con la Oficina en las actividades técnicas y de fomento de la capacidad, pido al Gobierno que respete su compromiso de defender todos los derechos humanos de su pueblo, incluida la libertad de los medios de comunicación, un estado de derecho imparcial y el derecho a participar libremente en los asuntos públicos sin temor a la persecución.”¹¹

III. Aumento de la participación y protección del espacio cívico

11. El espacio cívico y democrático ha seguido reduciéndose desde que el Partido de Salvación Nacional de Camboya fue disuelto por el Tribunal Supremo en 2017. El 4 de junio de 2019, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión enviaron una comunicación¹² al Gobierno en la que se abordaba “el uso continuado de la autoridad policial y judicial para intimidar, acosar o detener” a antiguos miembros y partidarios del Partido de Salvación Nacional de Camboya “por haber ejercido sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica”.

12. A pesar de que se levantó el requisito de que las organizaciones de la sociedad civil notificaran sus actividades previstas con tres días de antelación¹³, entre junio de 2019 y abril de 2020, el ACNUDH documentó 46 casos en los que las actividades de las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil habían sido objeto de injerencias indebidas, intimidación o acoso por parte de las autoridades. Por lo menos en tres ocasiones en que estuvo presente el ACNUDH, agentes de policía pidieron a las organizaciones de la sociedad civil que presentaran permisos antes de las reuniones previstas, o intentaron entrar en locales privados durante la celebración de actos para tomar fotografías de los participantes y reunir información sobre ellos. El 1 de agosto de 2019, el ACNUDH envió una carta al Ministerio del Interior en la que describía los casos denunciados de injerencia en las actividades de la sociedad civil y planteaba la

⁸ Art. 443 del Código Penal de 2010.

⁹ La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Véase https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/pressstatementsource/KemSokhaTrial_Final_EN.pdf.

¹⁰ Puede consultarse en www.facebook.com/cambodiaembassy.ch/posts/2271392509820033.

¹¹ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25621&LangID=E.

¹² KHM 2/2019, que se puede consultar en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24636>.

¹³ La Directiva núm. 175, emitida por el Ministerio del Interior el 27 de noviembre de 2018, establecía que “las ONG y asociaciones, incluidas las comunidades locales que ya se han registrado en el Ministerio, tienen plena libertad para llevar a cabo actividades legales sin tener que informar a las autoridades locales con tres días de antelación como debían hacerlo anteriormente”.

preocupación de que esos actos pudieran limitar indebidamente los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas y crear un entorno de temor e intimidación. El ACNUDH no recibió respuesta del Ministerio del Interior a su carta.

13. El ACNUDH siguió colaborando con el Gobierno en la revisión propuesta de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, en asociación con organizaciones de la sociedad civil. El Ministerio del Interior celebró cinco foros consultivos sobre la ley, en los que la sociedad civil planteó su preocupación por los requisitos restrictivos de registro de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

14. El ACNUDH también recibió denuncias de restricciones excesivas de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica en el contexto de la COVID-19. El ACNUDH documentó la detención de varias personas por realizar comentarios públicos y publicaciones en medios sociales en relación con la COVID-19; al menos 14 de esas personas han sido acusadas de delitos entre los que figuran la difusión de bulos o información falsa, la incitación a cometer un delito grave y la conspiración contra el Gobierno¹⁴. El Gobierno también revocó la licencia de prensa del canal de noticias TVFB, después de que su redactor jefe citara con precisión las observaciones públicas de un alto funcionario en las que se mencionaba la incapacidad del Gobierno para dar apoyo financiero a los conductores de mototaxis durante la crisis de la COVID-19. El redactor jefe se enfrenta a cargos penales por incitación al odio y a la violencia¹⁵.

15. El ACNUDH colaboró con el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional y se asoció con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los sindicatos y los asociados de la sociedad civil para tratar de introducir nuevas modificaciones en la Ley de Sindicatos. Las modificaciones introducidas en la ley en enero de 2020 no incorporaron una serie de recomendaciones formuladas por los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas, como la de facultar al Consejo de Arbitraje para decidir sobre los asuntos relacionados con la terminación de la relación de trabajo de los delegados y dirigentes sindicales, y la de flexibilizar los requisitos de registro de los sindicatos.

16. En cuanto a otras novedades legislativas, el Ministerio de Información celebró consultas relativas a un proyecto de ley sobre el acceso a la información. El ACNUDH, si bien reconoce la importancia de esa ley, alienta al Gobierno a que vele por que se incorporen las recomendaciones formuladas por los organismos de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes, a fin de cumplir en un grado suficiente el objetivo de la ley. El Ministerio del Interior informó de que se había avanzado en la elaboración de un proyecto de ley sobre la ciberdelincuencia, pero la sociedad civil ha expresado su preocupación por las posibles repercusiones del proyecto de ley en la libertad de expresión en Internet y por la falta de transparencia del proceso. El ACNUDH sigue preocupado por la falta de progresos hacia la solución de los principales problemas de derechos humanos que plantean las organizaciones de la sociedad civil.

17. El ACNUDH siguió supervisando la situación de los derechos humanos en relación con el derecho de reunión pacífica y el derecho a la participación en la vida civil y política, incluidas las celebraciones del Día de los Derechos Humanos. Del 7 al 9 de diciembre de 2019, supervisó las marchas y los actos celebrados en Phnom Penh y en las provincias de Battambang, Kampong Chhnang, Koh Kong, Siem Reap y Svay Rieng. En dos casos, el ACNUDH se dirigió a las autoridades en apoyo de las comunidades locales y las organizaciones asociadas para que se permitiera la celebración del Día de los Derechos Humanos.

18. El ACNUDH siguió fomentando la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil camboyanas. Impartió formación a observadores y activistas de derechos humanos sobre la manera de documentar y presentar informes sobre presuntas violaciones de los derechos humanos y sobre la labor conexas de promoción ante las autoridades. El ACNUDH contribuyó a fortalecer las redes de la sociedad civil, formando nuevas redes en las provincias de Battambang, Preah Sihanouk y Phnom Penh en las que figuraban sindicatos y

¹⁴ Los delitos en virtud del Código Penal son injurias públicas (injurias al Rey) (art. 307), conspiración (art. 453), incitación a cometer un delito (art. 495) y difusión de información falsa (art. 425).

¹⁵ Con arreglo a los arts. 494 y 495 del Código Penal.

activistas y organizaciones que se ocupaban de la silvicultura y de los derechos sobre la tierra. El ACNUDH aumentó su compromiso con las organizaciones de derechos de la mujer y con los grupos que promueven los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

19. En octubre de 2019, el ACNUDH, junto con la OIT, el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional y el Ministerio del Interior, impartió cuatro sesiones de capacitación a agentes de policía sobre la Ley de Manifestación Pacífica y su guía de aplicación, elaboradas por el Ministerio del Interior con el apoyo del ACNUDH y la sociedad civil.

20. El ACNUDH fortaleció su colaboración con las organizaciones juveniles y las redes oficiosas de jóvenes, apoyando su compromiso con los derechos humanos. En el marco del tema global “La juventud en defensa de los derechos humanos”, el ACNUDH organizó un concurso de jóvenes campeones de derechos humanos. Los grupos participantes desarrollaron proyectos en los que se promovían los derechos humanos mediante la participación cívica en sus comunidades, como se muestra en cinco vídeos cortos publicados en la página del ACNUDH en Facebook¹⁶. El público local votó sus favoritos, y los ganadores se anunciaron durante un acto de celebración del Día de los Derechos Humanos. Los grupos participantes se reunieron con diversas autoridades nacionales, incluidos miembros del Senado y representantes de los ministerios gubernamentales y del Comité Camboyano de Derechos Humanos para debatir cuestiones relacionadas con la juventud. El ACNUDH realizó una investigación titulada “Conocimientos, actitudes y prácticas de los jóvenes en materia de derechos humanos y participación”, cuyas conclusiones ayudarán a definir su labor en materia de participación de los jóvenes.

21. A fin de promover la protección de las organizaciones de la sociedad civil, el ACNUDH finalizó un manual de protección redactado en consulta con estas. El manual contiene información práctica en un formato sencillo para ayudar a las personas y las organizaciones a elaborar planes de seguridad y a aumentar su comprensión de los mecanismos de protección de los derechos humanos. El manual se publicará en el segundo semestre de 2020 y se incorporará a una aplicación para teléfono móvil a fin de facilitar la consulta y el acceso.

IV. Administración de justicia

A. Reforma jurídica y judicial

22. El ACNUDH siguió apoyando las iniciativas de reforma jurídica y judicial. El ACNUDH y el Ministerio de Justicia copresidieron el grupo de trabajo técnico sobre la reforma jurídica y judicial, que actúa como órgano de coordinación del sector de la justicia. En junio de 2019, los copresidentes adoptaron indicadores de vigilancia conjunta para apoyar la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico para 2019-2023. Estos indicadores incorporan las recomendaciones formuladas a Camboya por los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluida la necesidad de que las leyes, políticas y programas nacionales cumplan las normas internacionales de derechos humanos.

23. El ACNUDH supervisó las actuaciones en más de 35 juicios. En muchos casos, el ACNUDH observó disparidades en el cumplimiento de las garantías procesales y de un juicio justo protegidas por el derecho internacional de derechos humanos, así como por la Constitución del Reino de Camboya y las leyes nacionales¹⁷, en particular en relación con la detención, el derecho a ser informado rápidamente de los cargos, el derecho a la representación letrada, la presunción en favor de la libertad bajo fianza, el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas y la presunción de inocencia.

24. El ACNUDH siguió trabajando en la profesionalización del sistema de justicia penal. El 6 de diciembre de 2019, en Phnom Penh, organizó un diálogo jurídico para abogados locales, aprovechando la experiencia y la práctica de las Salas Especiales de los

¹⁶ Puede consultarse en <https://bit.ly/2xL9qud>.

¹⁷ Arts. 32 y 38 de la Constitución del Reino de Camboya.

Tribunales de Camboya. Entre las cuestiones examinadas figuraban la prestación de asistencia letrada en la fase previa al juicio y los derechos a la presunción de inocencia, a disponer del tiempo y los medios adecuados para la preparación de la defensa y a un recurso efectivo en caso de violación de los derechos.

B. Fortalecimiento del estado de derecho y el acceso a la justicia

25. Los días 27 y 28 de junio de 2019, en asociación con el Ministerio de Justicia, el ACNUDH organizó una conferencia nacional sobre el sistema de justicia penal en Phnom Penh. La conferencia tenía por objeto fortalecer la coordinación entre los tribunales, los fiscales y las prisiones y normalizar los procesos en el sistema de justicia penal con miras a reducir las demoras indebidas en los procedimientos penales, la detención preventiva por tiempo prolongado y las demoras en la puesta en libertad tras el cumplimiento de las sentencias, que constituyen una detención ilegal y arbitraria. El Ministerio de Justicia ha lanzado una campaña de seis meses para reducir el número de causas judiciales pendientes, en la que aplicará las recomendaciones de la conferencia. Según el Gobierno, la larga duración de la detención preventiva se debe al gran número de casos y al escaso número de jueces, fiscales y abogados, a lo que se suma el creciente número de detenciones, en particular por delitos relacionados con las drogas. La falta de comunicación de las sentencias definitivas da lugar a un confinamiento arbitrario de los reclusos una vez cumplidas sus penas. Como seguimiento, el ACNUDH apoyó reuniones entre policía, tribunales y prisiones en cuatro provincias, dirigidas por los fiscales provinciales, a fin de mejorar la comunicación y el intercambio de información entre la policía, los tribunales y las autoridades penitenciarias.

26. El ACNUDH siguió apoyando la introducción de la Base de Datos de Causas Penales, que ya está en funcionamiento en todos los tribunales de primera instancia del país. La base de datos está diseñada para aumentar la transparencia y la eficiencia de los tribunales y para evitar períodos excesivos de detención preventiva y que la puesta en libertad se prolongue una vez cumplida la pena, al mejorar el acceso a la información y la comunicación entre las entidades de administración de justicia.

27. El ACNUDH siguió abogando por un sistema integral de asistencia letrada y por la adopción de una política nacional de asistencia letrada. El presupuesto de asistencia letrada del Gobierno aumentó a 300.000 dólares en 2019, pero el acceso a la asistencia letrada, supervisado por múltiples instituciones gubernamentales, sigue siendo complicado. El ACNUDH concedió subvenciones a las ONG para apoyar su prestación de asistencia letrada. Gracias a una subvención del ACNUDH, el Community Legal Education Center proporcionó asesoramiento y representación jurídica en al menos 47 casos penales y civiles relacionados con los derechos a la tierra y la vivienda. Si bien varios de esos casos estaban *sub judice*, todos los beneficiarios de la asistencia letrada fueron puestos en libertad bajo supervisión judicial, con lo que se evitó una detención prolongada durante la fase previa al juicio. Ello pone de relieve la importancia del acceso a la asistencia letrada en las primeras etapas de los procesos judiciales, ya que el que una persona disponga o no de asistencia letrada a menudo determina que pueda o no participar en las actuaciones judiciales pertinentes de un modo válido¹⁸.

28. En julio de 2019, el ACNUDH publicó un informe sobre la “justicia popular”¹⁹, en el que se documentaban 73 incidentes de violencia tumultuaria, agresiones y actos de persecución contra personas acusadas de brujería entre 2010 y 2018. Fue el primer análisis de la violencia contra esas personas en Camboya. En el informe se identificaron los factores que impulsaban esos actos de violencia, entre ellos los prejuicios existentes desde hace mucho tiempo, las actitudes sociales discriminatorias, la falta de confianza en el sistema de justicia formal, la pobreza y la falta de educación. Desde entonces, el ACNUDH ha

¹⁸ Véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), relativa al derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, párr. 10.

¹⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *People’s Court: Preventing and Responding to “Popular Justice” in Cambodia*. Puede consultarse en <https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/report/other-report/OHCHR%20Report%20EN.pdf>.

colaborado con la policía para difundir el informe y apoyar la elaboración y adopción de directrices sobre las intervenciones policiales en esos casos. En relación con el informe, el ACNUDH también llevó a cabo una campaña de comunicaciones sobre la justicia popular durante más de cinco meses en la televisión y la radio nacionales²⁰, en la prensa y en los medios sociales.

C. Acceso de las personas con discapacidad a la justicia

29. El ACNUDH siguió ejecutando su proyecto conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, centrándose en el fomento de la capacidad. El ACNUDH contribuyó a la elaboración del segundo Plan Estratégico Nacional sobre Discapacidad del Gobierno para 2019-2023, destinado a empoderar a las personas con discapacidad y garantizar su inclusión, en particular en el sector de la justicia. El proceso de redacción contribuyó a fomentar la capacidad de los miembros del Consejo de Acción sobre la Discapacidad — institución estatal encargada de racionalizar los esfuerzos nacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad—, así como de las organizaciones que representan a estas personas. El 22 de abril de 2020, el ACNUDH participó en un grupo de trabajo dirigido por el Consejo de Acción sobre la Discapacidad para examinar el próximo examen de la Ley sobre la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad. El proceso de examen oficial comenzó en mayo de 2020 y el ACNUDH seguirá abogando por que la ley se ajuste a la normativa internacional de derechos humanos, en particular a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que Camboya ratificó en 2012.

30. Mediante programas de capacitación y apoyo directo, el ACNUDH aumentó la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil que representan a las personas con discapacidad para documentar y vigilar las presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos contra las personas con discapacidad en las provincias de Banteay Meanchey, Battambang y Siem Reap. Esas organizaciones remitieron 50 casos, 15 de ellos relacionados con mujeres, a mecanismos nacionales judiciales y no judiciales.

31. Mediante una subvención del ACNUDH, la ONG Legal Aid of Cambodia prestó asesoramiento jurídico a 16 personas y representación legal a otras 13 personas con discapacidades físicas y psicosociales. El ACNUDH prestó apoyo a esta organización en la elaboración de directrices prácticas sobre la asistencia jurídica para las personas con discapacidad, lo que incluyó la celebración de consultas con foros representativos de las personas con discapacidad.

32. El ACNUDH apoyó el proyecto “Operación desencadenada”, de la Transcultural Psychosocial Organization Cambodia, que ofrece tratamiento y rehabilitación a las personas con discapacidades psicosociales que están encerradas o inmovilizadas físicamente de otra manera por sus familiares, en muchos casos debido al estigma y a la falta de acceso al tratamiento. Gracias a la labor de esta organización, 78 personas fueron puestas en libertad y reintegradas a sus comunidades entre junio y diciembre de 2019.

D. Apoyo a la reforma penitenciaria

33. La población carcelaria de Camboya ha seguido aumentando. A pesar del hacinamiento, el uso de alternativas a la reclusión —incluida la concesión de libertad bajo fianza, la puesta en libertad bajo supervisión judicial y la imposición de condenas condicionales— sigue siendo limitado. En marzo y abril de 2020, el ACNUDH se reunió con las autoridades judiciales de Phnom Penh para abogar por la libertad bajo fianza de 25 mujeres embarazadas y mujeres con hijos en prisión preventiva. Al no tener acceso a asistencia letrada, las mujeres solicitaron la libertad bajo fianza con el apoyo de las ONG locales que habían elaborado un formulario simplificado de solicitud de fianza. Un acontecimiento positivo fue que se puso en libertad a 12 mujeres, algunas bajo fianza y

²⁰ El mensaje de interés público puede consultarse en <https://bit.ly/2yyYuA4>.

otras después de que se aceleraran sus juicios. El ACNUDH seguirá abogando por que se utilice más ampliamente el formulario simplificado de solicitud de libertad bajo fianza.

34. El ACNUDH siguió supervisando lugares de detención, condiciones de reclusión y el trato de los internos. El Gobierno no permitió entrevistas confidenciales, “de conformidad con la Ley de Prisiones”. El ACNUDH constató sistemáticamente que por lo general las condiciones de detención no cumplían las normas internacionales, en particular en lo que respecta al acceso de los detenidos a atención y tratamiento médicos, instalaciones sanitarias y visitas de sus familiares y representantes legales.

35. El ACNUDH documentó tres muertes de personas detenidas. En dos casos, el Departamento General de Prisiones tomó algunas medidas correctivas; sin embargo, las autoridades no encontraron pruebas de tortura o malos tratos. El ACNUDH no puede confirmar si esas investigaciones cumplieron los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y prontitud. En el tercer caso, que tuvo lugar en la provincia de Banteay Meanchey en diciembre de 2019, se ha acusado en relación con la muerte a dos agentes de policía, que permanecen en prisión preventiva.

36. La Academia de Policía de Camboya introdujo un nuevo módulo relativo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su capacitación de cuatro meses para el nuevo personal penitenciario. La capacitación, que fue impartida por el ACNUDH, abarca los marcos jurídicos nacionales e internacionales relacionados con la detención, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

37. El ACNUDH y el Comité Nacional contra la Tortura²¹ organizaron cuatro sesiones conjuntas de sensibilización para fuerzas del orden y funcionarios de prisiones. Las sesiones se celebraron en las provincias de Kampong Cham, Kampot, Prey Veng y Svay Rieng entre el 24 de octubre y el 28 de noviembre de 2019 y se centraron en la función y el mandato del Comité Nacional contra la Tortura. En colaboración con los fiscales provinciales, el ACNUDH celebró reuniones informativas destinadas a los agentes de la autoridad sobre la prevención de la tortura, el uso indebido de la fuerza y los derechos en el momento de la detención, en las provincias de Svay Rieng y Takeo, los días 19 y 26 de diciembre de 2019, respectivamente.

38. La crisis de la COVID-19 presentó un riesgo grave para las poblaciones de las prisiones, sobre todo porque el hacinamiento crónico hacía prácticamente imposible el distanciamiento físico. El 20 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior suspendió temporalmente todas las visitas a las prisiones como medida preventiva. Una instrucción posterior exigía una cuarentena de 14 días y el aislamiento de todos los nuevos internos. El Gobierno afirmó que había acelerado los procesos de enjuiciamiento, incluida la utilización de la libertad bajo fianza para delitos menores, a fin de aliviar el hacinamiento en las cárceles. El 6 de abril de 2020, el ACNUDH, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) enviaron cartas conjuntas al Ministerio de Justicia, al Ministerio del Interior y a la Dirección General de Prisiones, en las que abogaban por la puesta en libertad de los reclusos en situaciones de especial vulnerabilidad a la COVID-19, incluidas las mujeres embarazadas, las personas de edad y las personas que padecen enfermedades subyacentes. El ACNUDH no ha recibido respuesta a la carta y no tiene conocimiento de ninguna puesta en libertad de presos y detenidos debido a la COVID-19.

²¹ El mecanismo nacional de prevención de Camboya con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

V. Derechos económicos y sociales

A. Situación de los derechos sobre la tierra y la vivienda

39. Persistieron los problemas en la esfera de los derechos sobre la tierra y la vivienda, debido a los desalojos forzosos, a la falta de normas adecuadas sobre el reasentamiento y a que los procesos de concesión de títulos de propiedad sobre las tierras son prolongados, complejos y opacos y tienen un coste prohibitivo. La asignación, venta y utilización de tierras siguieron funcionando según un sistema clientelar que sostiene la desigualdad estructural, afectando de manera desproporcionada a las personas que viven en la pobreza y en situaciones de marginación. No se elaboraron ni aprobaron nuevas leyes o políticas estatales relativas a los derechos sobre la tierra y la vivienda.

40. El ACNUDH recibió peticiones de personas y grupos que solicitaban su intervención en controversias sobre tierras, incluso de comunidades que vivían dentro de zonas naturales protegidas y que estaban en peligro de desalojo forzoso. El ACNUDH realizó visitas sobre el terreno para constatar los hechos, se puso en contacto con las autoridades correspondientes, facilitó el diálogo entre las autoridades locales y las partes agraviadas, vigiló la labor de los mecanismos de resolución de controversias y proporcionó asesoramiento técnico a las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil. El ACNUDH también participó en el grupo de coordinación del sector de la tierra. Este foro, integrado por organismos de las Naciones Unidas, asociados para el desarrollo y organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relacionadas con la tierra y la vivienda, facilita el intercambio de información y permite la adopción de medidas coordinadas.

41. En junio de 2019, como seguimiento de su labor de vigilancia de las controversias sobre las tierras objeto de concesiones con fines económicos, el ACNUDH organizó, en asociación con Oxfam, un diálogo entre múltiples interesados titulado “Inversión extranjera directa responsable en la agricultura de Camboya”. En el diálogo se identificaron lagunas en la aplicación del marco de concesión de tierras con fines económicos y se formularon recomendaciones para el Gobierno. Como resultado de ello, las autoridades locales de las provincias de Kampong Speu, Mondulhiri, Ratanakiri y Stung Treng iniciaron procesos de mediación oficial para resolver las controversias pendientes sobre tierras en las que participaban empresas privadas.

42. El ACNUDH utilizó las conclusiones de su estudio de mayo de 2018 titulado “Assessing the impact of social land concessions on rural livelihoods”²² como base para la labor de promoción ante las autoridades nacionales y locales. Las concesiones de tierras con fines sociales permiten transferir tierras del Estado a personas y familias pobres o sin tierras para fines residenciales y de generación de ingresos, como la agricultura. En noviembre de 2019, el ACNUDH y Open Development Cambodia elaboraron una infografía en la que se resumían las principales conclusiones del informe, así como un folleto informativo sobre el proceso de concesión de tierras con fines sociales. El ACNUDH también realizó visitas de seguimiento sobre el terreno a las provincias de Kampot, Mondulhiri y Preah Sihanouk para tratar las conclusiones y recomendaciones del estudio con las autoridades locales y los residentes. En diciembre de 2019, el ACNUDH organizó una consulta nacional para tratar la experiencia adquirida y las formas de avanzar. Entre las principales recomendaciones figuraban la realización de evaluaciones del impacto social y ambiental antes de otorgar las concesiones de tierras con fines sociales, y que, cuando unas tierras lindasen con tierras de grupos indígenas, no se emitiera sobre las primeras una concesión con fines sociales hasta que se hubieran evaluado y tramitado plenamente las reclamaciones de títulos de propiedad comunal o individual por parte de esos grupos.

43. El ACNUDH siguió realizando ante las autoridades una labor de promoción en relación con los casos de desalojo forzoso, abogando por, entre otras cosas, la consulta

²² Véase <https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/InfoNotes/Finding%20SLC%20Infographic%20with%20cm%20bleed-20%20Sep%202019%20low.pdf>.

previa con las familias y personas afectadas, los procedimientos de reubicación, el acceso a la información y la indemnización. Como parte de esa labor, se colaboró con el Ministerio de Ordenación Territorial, Urbanismo y Construcción en la búsqueda de soluciones para las comunidades afectadas. El ACNUDH llevó a cabo siete misiones de vigilancia en relación con los desalojos previstos que afectaban a unas 2.000 familias en las provincias de Kampong Thom, Koh Kong, Phnom Penh, Pursat y Preah Sihanouk. En un caso, el ACNUDH negoció el aplazamiento del desalojo de una comunidad y el posterior otorgamiento por parte de las autoridades locales de una concesión de tierras con fines sociales a 31 familias afectadas. En otros dos casos —uno que afectaba a 1.000 familias desalojadas por la fuerza en la provincia de Kampong Thom y otro que afectaba a 347 familias en peligro de desalojo en la provincia de Pursat a causa de la construcción de una presa—, las autoridades locales accedieron a resolver las controversias sobre tierras y proporcionar una indemnización a las familias desalojadas. En mayo de 2020, todavía no se había abonado la indemnización.

44. El ACNUDH avanzó en su estudio de 17 lugares de reasentamiento en Camboya, entrevistando al 43 % de un total estimado de 2.341 hogares afectados. El estudio se publicará en 2020, junto con un proyecto de directrices sobre desalojos y reasentamientos.

45. En marzo de 2020, el ACNUDH y Klahaan, una organización de derechos de la mujer, publicaron seis folletos informativos en los que se analizaban los vínculos entre los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y las violaciones de los derechos a la tierra y la vivienda en Camboya²³.

46. A petición del Ministerio de Justicia, en noviembre de 2019 el ACNUDH organizó un curso de formación de formadores para el personal del Departamento de Mediación y Justicia Local en Phnom Penh. Esa formación, organizada en asociación con organizaciones de la sociedad civil, proporcionó orientación sobre los mecanismos no judiciales de solución de reclamaciones, con especial atención a las controversias sobre derechos de la tierra relacionadas con el género. El ACNUDH supervisó y apoyó un proceso de mediación en la provincia de Mondulkiri entre la empresa de caucho Socfin y las comunidades de los pueblos indígenas bunongs. En la mediación, que comenzó en 2017, las tierras tradicionales otorgadas a la empresa se han considerado como una concesión de tierras con fines económicos. Con el apoyo del ACNUDH, la mayoría de las controversias sobre tierras que afectaban a zonas colectivas se han resuelto y se incluirán en las solicitudes de las comunidades para la concesión de títulos de propiedad de tierras comunales.

47. En julio de 2019, el ACNUDH organizó un programa de capacitación sobre la conducta empresarial responsable y el acceso a recursos no judiciales para las organizaciones locales de la sociedad civil. La capacitación, impartida en cooperación con asociados para el desarrollo —la Interchurch Organization for Development Cooperation, el Cooperation Committee for Cambodia y Action Aid—, se centró en los mecanismos de reclamación no judiciales nacionales e internacionales.

48. Con el apoyo de una subvención reasignada del ACNUDH, el Cambodian Center for Human Rights completó su proyecto de promoción de las normas de derechos humanos en los sectores empresarial y de la tierra en diciembre de 2019. En el marco del proyecto se elaboraron 21 instrumentos de sensibilización sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos folletos, hojas informativas e infografías, y se organizaron 12 programas de radio. Ofreció cuatro programas de capacitación sobre empresas y derechos humanos dirigidos a funcionarios públicos, abogados y representantes del sector privado.

49. Aparte de estas novedades, el Gobierno aún no ha elaborado un plan de acción nacional y la adhesión a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos por parte de los sectores público o privado sigue siendo relativamente limitada.

²³ Véase <https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/Promotional-materials-soft/ESC%20rights%20and%20land%20rights%20violations%20OHCHR%20Klahaan%202020-compressed.pdf>.

B. Acceso de los pueblos indígenas a la tierra

50. El ACNUDH colaboró con los Ministerios de Ordenación Territorial, Urbanismo y Construcción, de Desarrollo Rural, del Interior, de Agricultura, Silvicultura y Pesca, y de Medio Ambiente, las autoridades locales, el Banco Mundial y las organizaciones de la sociedad civil para apoyar las iniciativas emprendidas por los pueblos indígenas con el objetivo de obtener títulos colectivos de propiedad de la tierra.

51. El ACNUDH siguió promoviendo la simplificación del proceso de titulación colectiva. Desde la aprobación, en 2009, del Subdecreto núm. 83 sobre los procedimientos de registro de las tierras de las comunidades indígenas, se ha reconocido la identidad indígena de 151 comunidades indígenas, lo que constituye la primera etapa del proceso. Otras 131 comunidades indígenas han pasado a la segunda etapa del proceso, al registrarse como entidades jurídicas. Otras 30 comunidades han avanzado a la tercera y última etapa, que incluye la medición de las tierras, antes de la aprobación final y la emisión del título de propiedad de la tierra. El ACNUDH prestó apoyo a cuatro comunidades en la primera etapa del proceso y a tres en la tercera etapa.

52. En diciembre de 2019, el ACNUDH organizó un programa de capacitación sobre el proceso de titulación colectiva de tierras dirigido a funcionarios locales de las provincias de Kampong Thom, Kratie, Mondulhiri, Preah Vihear, Ratanakiri y Stung Treng. La capacitación se organizó conjuntamente con los Ministerios de Desarrollo Rural, del Interior y de Ordenación Territorial, Urbanismo y Construcción.

53. En febrero de 2020, el ACNUDH se sumó a una misión de evaluación del Ministerio de Ordenación Territorial, Urbanismo y Construcción y del NGO Forum on Cambodia sobre las dificultades a las que se enfrentan las comunidades indígenas que viven en zonas bajo protección ambiental. La misión se centró en el registro de las tierras ancestrales como tierras comunales indígenas. En sus visitas a las provincias de Kratie y Stung Treng, el ACNUDH observó una falta de uniformidad y de procedimientos normalizados en la asignación a comunidades indígenas de tierras clasificadas como zonas bajo protección ambiental.

C. Situación de las minorías étnicas

54. El ACNUDH siguió atendiendo a la situación de las minorías étnicas, incluidas las personas de etnia vietnamita, algunas de las cuales son apátridas. Si bien se han observado algunos progresos en la concesión del estatuto de residencia a extranjeros, el ACNUDH documentó denuncias de violaciones de los derechos a una nacionalidad, a la educación y a la vida familiar, así como a la libertad frente a la discriminación. El ACNUDH tradujo del jemer al inglés cuatro normas administrativas²⁴ dirigidas a los inmigrantes y extranjeros a fin de respaldar la labor general de promoción de las organizaciones de la sociedad civil, los agentes de desarrollo internacional y otras entidades que trabajan con las minorías. Como consecuencia de la labor de vigilancia y promoción del ACNUDH ante las autoridades provinciales, y de las recomendaciones conexas de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya²⁵, las autoridades locales de la provincia de Kampong Chhnang detuvieron unos planes que habrían dado lugar al desalojo forzoso de aproximadamente 10.000 personas de etnia vietnamita que vivían en casas flotantes en el lago Tonle Sap. El 25 de marzo de 2020, el ACNUDH envió una carta al ayuntamiento de Phnom Penh en relación con el desalojo forzoso previsto de 42 familias jemeritas y de etnia vietnamita de las comunidades flotantes de Phnom Penh.

²⁴ La directiva sobre la expedición de documentación administrativa y de estado civil a los cónyuges, hijos e inmigrantes extranjeros jemeritas; las *prakas* por las que se dejan de admitir solicitudes de tarjetas de inmigrante extranjero y de residencia permanente; la ley de nacionalidad, modificada en 2018; y el subdecreto núm. 129, de 15 de diciembre de 2017, sobre la anulación y revocación de los documentos administrativos irregulares camboyanos que actualmente posean y utilicen los inmigrantes extranjeros.

²⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24579&LangID=E.

55. En agosto de 2019, el ACNUDH facilitó la celebración de reuniones en Phnom Penh entre la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, de las Naciones Unidas²⁶, y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relativas a las minorías. Algunos participantes habían intervenido en la causa núm. 002/02 en las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, en la que se han dictado condenas en primera instancia por genocidio contra las minorías cham y vietnamita²⁷. Las reuniones dieron a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger la oportunidad de conocer la situación de las minorías en Camboya y evaluar los riesgos relacionados con las atrocidades.

56. Como se destaca en el documento de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y los derechos humanos²⁸, los pueblos indígenas y las comunidades minoritarias se enfrentan a riesgos particulares como consecuencia de la COVID-19. Se documentaron actos de discriminación contra las personas chams (una minoría étnica mayoritariamente musulmana), tras un brote de infecciones en Camboya que estaban vinculadas a un acto religioso al que asistieron algunos chams en Malasia. El Gobierno afirmó su compromiso de prestar servicios de salud pública de manera inclusiva y equitativa. Ello se ve agravado por la ausencia de leyes específicas que aborden la incitación al odio y los delitos motivados por el odio, así como por la falta de una ley de lucha contra la discriminación. El ACNUDH publicó una serie de artículos en los medios sociales sobre la discriminación, la xenofobia y la estigmatización en el contexto de la COVID-19.

D. Los derechos económicos y sociales en el contexto de la COVID-19

57. El Gobierno adoptó ciertas medidas positivas para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Constituyó un Comité Nacional sobre la COVID-19 y un Comité Interministerial de Lucha contra la COVID-19, y puso en marcha un Plan Nacional General para la COVID-19. Aprobó medidas de estímulo económico, incluido un programa de transferencias monetarias para los pobres, realizó campañas de sensibilización de la comunidad, emitió comunicados de prensa diarios y celebró conferencias de prensa semanales, y el Ministerio de Salud estableció una línea telefónica directa sobre la COVID-19. El Gobierno canceló las vacaciones por el Año Nuevo jemer (del 13 a 15 de abril de 2020) y, de forma conexas, introdujo una prohibición de viajar de una provincia a otra del 9 al 16 de abril de 2020. El 17 de abril de 2020, el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional anunció que unos 30.000 trabajadores de fábricas que habían viajado de una provincia a otra a pesar de la prohibición tendrían que someterse a una cuarentena de 14 días. Se establecieron diez instalaciones de cuarentena provisionales en escuelas de Phnom Penh para alojar a los trabajadores que tuvieran síntomas de COVID-19 o que no pudieran ponerse en cuarentena por sus propios medios.

58. Si bien reconoce esos esfuerzos, el ACNUDH observa la falta de información disponible sobre aspectos clave del estado de preparación y la respuesta sanitaria del Gobierno en relación con la COVID-19, como las instalaciones médicas especializadas, los protocolos de cuarentena, el personal médico especializado y la disponibilidad de equipo esencial. Las pruebas de detección de la COVID-19 también han sido limitadas y muy restringidas, y sigue sin estar claro en qué medida las comunidades rurales, vulnerables y marginadas han tenido acceso a ellas.

59. El ACNUDH ofreció asistencia técnica al Gobierno con el objetivo de que la respuesta de este a la COVID-19 se ajustara a su obligación en materia de derechos humanos de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, tratar y controlar la

²⁶ La Oficina apoya al Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y a la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger.

²⁷ “La Sala [de Primera Instancia] declaró a Nuon Chea y Khieu Samphan culpables de crímenes contra la humanidad, graves violaciones de los Convenios de Ginebra y genocidio del grupo étnico, nacional y racial vietnamita. La Sala condenó además a Nuon Chea por genocidio del grupo étnico y religioso cham con arreglo a la doctrina de la responsabilidad de mando”. Véase www.eccc.gov.kh/en/case/topic/1298.

²⁸ “La COVID-19 y los derechos humanos: En esto estamos todos juntos” (abril de 2020), que puede consultarse en https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human_rights_and_covid19_spanish.pdf.

enfermedad como un componente del derecho a la salud. En una carta dirigida al Ministerio de Salud de fecha 15 de abril de 2020, el ACNUDH pidió al Gobierno que adoptara medidas activas e introdujera medidas especiales para proteger a los grupos en situaciones de especial vulnerabilidad a la COVID-19, incluidos los pueblos indígenas y las minorías.

VI. Derechos de género y de las personas LGBTI

A. Derechos de las mujeres y las niñas

60. La Oficina del ACNUDH en Camboya mantuvo sus esfuerzos por promover los derechos de las mujeres y las niñas y fue una de las dos primeras oficinas del ACNUDH en un país en recibir una acreditación en materia de género en el marco del Programa de Acreditación en materia de Género²⁹. El programa, que comprende tres niveles de acreditación, examina la cultura, las prácticas y los logros en materia de igualdad entre los géneros de las oficinas del ACNUDH en los países y ofrece instrumentos para fortalecer su desempeño.

61. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó el sexto informe periódico de Camboya (CEDAW/C/KHM/6) el 29 de octubre de 2019 y publicó sus observaciones finales (CEDAW/C/KHM/CO/6) el 12 de noviembre de 2019. El equipo de las Naciones Unidas en el país elaboró un conjunto de puntos de promoción para avanzar en la aplicación de determinadas observaciones finales del Comité.

62. El ACNUDH documentó el enjuiciamiento, en virtud de la Ley de Erradicación de la Trata de Personas y la Explotación Sexual, de más de 40 mujeres que eran madres sustitutas. El 31 de marzo de 2020, el Tribunal Municipal de Phnom Penh condenó a 33 mujeres, con arreglo a esa misma ley, por intento de venta de una persona para su traslado transfronterizo. Los días 5 y 6 de diciembre de 2019, el ACNUDH participó en una consulta de expertos sobre el proyecto de principios para la protección de los derechos del niño en el contexto de la gestación subrogada, organizada por el Servicio Social Internacional. En la consulta, el ACNUDH abordó el tema de la gestación subrogada en Camboya desde el punto de vista de los derechos a la identidad y la nacionalidad, y las cuestiones relacionadas con la filiación legal, los intermediarios y la no discriminación.

63. El ACNUDH también investigó las denuncias de violencia sexual contra mujeres indígenas en la provincia de Ratanakiri. Las investigaciones en curso se llevan a cabo en colaboración con el Cambodia Indigenous Women's Working Group, una organización de la sociedad civil local que trabaja con los pueblos indígenas. Se finalizará un informe en 2020.

64. Para promover el Día Internacional de la Mujer, el ACNUDH se asoció con el equipo de las Naciones Unidas en el país, con asociados para el desarrollo y con artistas locales en una campaña conjunta de #HeForShe. Se celebraron tres mesas redondas, con artistas y mujeres influyentes, junto con un concierto que se transmitió en directo por los medios sociales.

B. Situación de las personas LGBTI

65. Camboya aceptó todas las recomendaciones relativas a las personas LGBTI durante el tercer ciclo de su examen periódico universal, en enero de 2019 (véase A/HRC/41/17). Entre ellas figuraban recomendaciones de modificar la ley para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, y de adoptar una ley específica que prohíba la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. El ACNUDH fortaleció su compromiso con las ONG que defienden los derechos de las personas LGBTI.

²⁹ *United Nations Human Rights Report 2019* (mayo de 2020), disponible en www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2019, pág. 79.

66. En julio de 2019, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, el ACNUDH inició una campaña para promover los derechos de las personas LGBTI, en el marco de la campaña Libres e iguales de las Naciones Unidas. Esto incluía un vídeo destinado a derribar las barreras que impiden que las personas LGBTI participen en igualdad de condiciones en la sociedad. Un video de la campaña del ACNUDH publicado en Facebook³⁰, que presentaba la vida de un hombre gay camboyano, ha sido visionado 633.000 veces en esa red social.

VII. Incorporación de los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas

67. El ACNUDH siguió promoviendo la incorporación de los derechos humanos en la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país al dirigir, junto con ONU-Mujeres, el grupo de resultados sobre participación y rendición de cuentas del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2019-2023).

68. El ACNUDH presidió el grupo temático de derechos humanos, que coordinó las medidas del equipo de las Naciones Unidas en el país: por ejemplo, sobre la situación de las personas internadas en centros de asuntos sociales, en particular en lo que respecta a la mayor vulnerabilidad de los residentes —entre los que se encuentran las personas sin hogar, los trabajadores del sexo y las personas que viven con el VIH/Sida— durante la pandemia de COVID-19. El ACNUDH siguió siendo un miembro activo del grupo temático de las Naciones Unidas sobre género y del grupo de tareas sobre la juventud.

69. El ACNUDH coordinó las presentaciones conjuntas del equipo de las Naciones Unidas en el país a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Esto incluyó presentaciones al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de Derechos Humanos. El ACNUDH y ONU-Mujeres celebraron un período de sesiones simulado para funcionarios gubernamentales previo al examen de Camboya por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El equipo de las Naciones Unidas en el país presentó información para un estudio de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, sobre las salvaguardias para la protección de los niños en los acuerdos de gestación subrogada (A/HRC/37/60), y para un estudio de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, relativo a la violencia doméstica en el contexto de la COVID-19, que se presentará en un futuro período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

70. El 4 de noviembre de 2019, el ACNUDH, ONU-Mujeres y el UNICEF capacitaron a un grupo de soldados camboyanos de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas antes de su despliegue como observadores militares. La capacitación abarcó la prevención del abuso y la explotación sexuales, la mujer, la paz y la seguridad, y la protección de los niños.

71. El ACNUDH apoyó la respuesta del equipo de las Naciones Unidas en el país a la pandemia de COVID-19. En mayo de 2020, el ACNUDH organizó una amplia reunión informativa para los miembros del equipo en el país sobre los aspectos de derechos humanos del marco socioeconómico de las Naciones Unidas articulado por el Secretario General. El ACNUDH fue miembro de los grupos de trabajo técnicos sobre respuestas sociales y económicas, y del equipo básico sobre cuarentenas. Este último grupo elaboró para el Gobierno un código de conducta y una lista de verificación para los centros de cuarentena en el que se establecían normas mínimas para crear espacios seguros para las mujeres y los niños, de conformidad con los principios de derechos humanos. Para conmemorar el Día de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 2019, el ACNUDH organizó un gran acto público en Phnom Penh con el tema “La juventud en defensa de los derechos humanos”, en asociación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, la

³⁰ Puede consultarse en <https://bit.ly/2ZRJM0Z>.

delegación de la Unión Europea en Camboya y el Comité Camboyano de Derechos Humanos. Este acto atrajo a más de 6.000 participantes y ofreció un espacio a los jóvenes y a las organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil en el que mostrar su labor en relación con, entre otras cosas, los derechos de la mujer, los derechos de las personas LGBTI y las cuestiones ambientales.

VIII. Aumento de la aplicación de los resultados de los mecanismos internacionales de derechos humanos

72. El ACNUDH apoyó los preparativos del Gobierno para sus exámenes periódicos en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Consejo Nacional de Camboya para la Mujer, un mecanismo gubernamental, tradujo al jemer las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las difundirá a los organismos pertinentes, con el apoyo de ONU-Mujeres.

73. El ACNUDH siguió prestando asistencia técnica al Comité Camboyano de Derechos Humanos, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los resultados del tercer ciclo del examen periódico universal del país.

74. El ACNUDH prestó apoyo a las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para que participaran en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. En octubre de 2019, el ACNUDH y la Coordinadora Residente organizaron dos talleres sobre el examen periódico universal y sobre las mejores prácticas para apoyar la aplicación de las recomendaciones y los indicadores conexos. El ACNUDH también prestó asesoramiento a las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados en la elaboración de informes alternativos para los órganos de tratados y de presentaciones para los procedimientos especiales.

75. En octubre de 2019, como seguimiento del tercer ciclo del examen periódico universal de Camboya, el ACNUDH organizó un taller en colaboración con la Coordinadora Residente, el Comité Camboyano de Derechos Humanos y la ONG internacional UPR Info. El taller se centró en los resultados aceptados por Camboya y puso de relieve las prácticas óptimas en materia de aplicación, entre otras cosas con la sociedad civil. Asistieron al acto representantes de los ministerios gubernamentales, la sociedad civil y la comunidad diplomática.

76. Los informes iniciales del Gobierno en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas están atrasados. También está atrasada su respuesta a la lista de cuestiones del Comité contra la Tortura previa a su tercer examen.

IX. Conclusiones y recomendaciones

77. **El Secretario General reconoce la colaboración del Gobierno de Camboya con el ACNUDH y subraya la importancia fundamental de los derechos humanos para el fortalecimiento del desarrollo económico y el mantenimiento de la paz y la cohesión social, en particular durante una época de crisis. Los derechos humanos son fundamentales para la respuesta a la COVID-19 y la recuperación de la misma, y son esenciales para asegurar que nadie se quede atrás³¹. El Secretario General destaca la importante función que puede seguir desempeñando el ACNUDH para ayudar al Gobierno y al pueblo de Camboya a hacer realidad todos los derechos humanos para todos, incluso en el contexto de la COVID-19.**

³¹ “La COVID-19 y los derechos humanos: En esto estamos todos juntos” (abril de 2020), que puede consultarse en https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human_rights_and_covid19_spanish.pdf.

78. El Secretario General:

a) Exhorta al Gobierno y a otros agentes políticos a que entablen un diálogo encaminado a reducir las tensiones y restablecer plenamente los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos;

b) Exhorta al Gobierno a que fortalezca el espacio cívico y democrático, mediante, entre otras cosas, garantías para que las organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios puedan realizar su labor sin trabas, consolidando y ampliando su espacio de actuación. En particular, las modificaciones a la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales deberían incorporar las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil y del ACNUDH y ajustarse a las obligaciones internacionales de Camboya en materia de derechos humanos;

c) Alienta al Gobierno a que vele por que el proyecto de ley sobre el acceso a la información se elabore de manera participativa y se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos. También debería incluir categorías claramente definidas de excepciones a la divulgación, definir los tipos de información sujetos a la divulgación y establecer un órgano de supervisión independiente;

d) Exhorta al Gobierno a que vele por que todas las medidas extraordinarias que se adopten para proteger la salud y el bienestar de la población durante la pandemia de COVID-19 sean temporales, proporcionadas, estrictamente necesarias para prevenir la propagación y para el tratamiento de la enfermedad, no discriminatorias y acordes con las obligaciones internacionales de Camboya en materia de derechos humanos;

e) Exhorta al Gobierno a que adopte medidas especiales para proteger a los grupos y personas en situaciones de especial vulnerabilidad a la pandemia de COVID-19, incluidos los pueblos indígenas y las minorías, las comunidades pobres y rurales, las comunidades flotantes, los migrantes que regresan, las personas privadas de libertad, las personas en cuarentena, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas con enfermedades subyacentes;

f) Exhorta al Gobierno a que garantice el acceso de todos a la información sobre prevención, así como a las pruebas y el tratamiento, durante la pandemia de COVID-19, y a que vele por que en todos los protocolos nacionales de desastres y emergencias sanitarias se integre un enfoque sólido basado en los derechos;

g) Alienta al Gobierno a que garantice el derecho a la asistencia letrada, entre otras cosas mediante la adopción de una política nacional de asistencia letrada y la creación de un sistema centralizado de asistencia letrada;

h) Alienta al Gobierno a que introduzca medidas no privativas de la libertad y alternativas a la detención con miras a reducir el hacinamiento en las cárceles, y a que elabore directrices y procedimientos para reducir la detención preventiva prolongada y la demora en la puesta en libertad una vez cumplida la pena, y revise la prohibición de reducir la condena y de conceder indultos por delitos relacionados con drogas;

i) Exhorta al Gobierno a que conceda al ACNUDH acceso a todos los lugares de detención, incluso para realizar entrevistas confidenciales con los detenidos;

j) Alienta al Gobierno a que simplifique el proceso de concesión de títulos de propiedad territorial a las comunidades indígenas;

k) Insta al Gobierno a que adopte directrices nacionales sobre desalojos y reubicaciones que se ajusten a los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo;

l) Insta al Gobierno a que colabore de manera constructiva y sistemática con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas

presentando sus informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, respondiendo a las comunicaciones y solicitudes de información de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y aceptando las solicitudes de visita de estos;

m) Invita al Gobierno a que refuerce la promoción de los derechos humanos en el contexto de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras estrategias de desarrollo, en particular mediante la incorporación de metas e indicadores más claros en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y la realización de estudios, con la asistencia del ACNUDH, para identificar a las personas que corren el riesgo de quedar atrás en los procesos de desarrollo.
